



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-MDM.

Marcavelica, 22 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202200727, de fecha 22.02.2022, presentada por **LITA DEIDAMIA ZAPATA CARRASCO**, directora de la IE "San Miguel de Tangara", solicita la donación de 16 pizarras acrílicas, con la finalidad de poder brindar una mejor atención de enseñanza - aprendizaje a la comunidad Sanmiguelina;

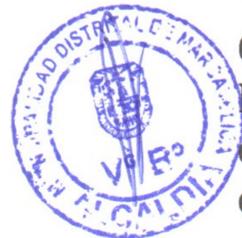
Que, con **INFORME N° 0578-2022/MDM-SGAYCP**, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con Registro N° 202200727, remite el estudio de mercado, para el apoyo con 16 pizarras acrílicas de 1.20 por 2.40m incluye estructura de bastidor de aluminio de ½ pulgada y porta plumón de aluminio (incluye instalación y flete en la I.E San Miguel de Tangarara) por el Importe de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **PROVEÍDO N° 0039-2022-MDM-GPyPTO-CPC-ECH**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, Si existe Disponibilidad Presupuestal; para atender lo solicitado, por el Importe de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **INFORME N° 237-2022-GDS-MDM**, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que siendo de importancia realizar dicha donación; recomienda atender lo solicitado por la administrada, puesto que la donación va ayudar a brindar una mejor atención de enseñanza - aprendizaje a la comunidad Sanmiguelina;

Que, mediante **INFORME N° 196-2022-MDM/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el Apoyo con la Donación de 16 pizarras acrílicas de 1.20 por 2.40m incluye estructura de bastidor de aluminio de ½ pulgada y porta plumón de aluminio (incluye instalación y flete en la I.E San Miguel de Tangarara) por el Importe de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la IE "San Miguel de Tangara";

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 047-2022-MDM. DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN con 16 PIZARRAS ACRÍLICAS, solicitado por LITA DEIDAMIA ZAPATA CARRASCO, directora de la IE "San Miguel de Tangara", hasta por la suma de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo y los documentos administrativos adjuntos al presente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

| CANTIDAD | UNIDAD | DETALLE | PREC. UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------|---|----------------|---------------|
| 16 | UNIDAD | pizarras acrílicas de 1.20 por 2.40m incluye estructura de bastidor de aluminio de ½ pulgada y porta plumón de aluminio (incluye instalación y flete en la I.E San Miguel de Tangarara) | S/. 337.50 | S/. 5,400.002 |

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo, **NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.(12)
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL